III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011.

# De la ilegalidad a la acreditacion. Reflexiones sobre la formación y las incumbencias de los Psicólogos y Licenciados en Psicología.

Martínez, Héctor Teófilo.

Cita:

Martínez, Héctor Teófilo (2011). *De la ilegalidad a la acreditacion. Reflexiones sobre la formación y las incumbencias de los Psicólogos y Licenciados en Psicología. III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-052/47

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/eRwr/S6K

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de* acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org.*

# DE LA ILEGALIDAD A LA ACREDITACIÓN. REFLEXIONES SOBRE LA FORMACIÓN Y LAS INCUMBENCIAS DE LOS PSICÓLOGOS Y LICENCIADOS EN PSICOLOGÍA

Martínez, Héctor Teófilo
Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Córdoba. Argentina

**RESUMEN**
A partir del presente gobierno democrático los Psicólogos comenzamos a salir de la Ilegalidad en que nos encontrábamos, por medio de Leyes que legitimaron el alcance del título a nivel Nacional, permitiendo el reconocimiento y Legalidad de nuestra Profesión. Sin embargo para dar cumplimiento a la LES debemos someternos a una nueva evaluación, cumplir estándares en la formación para así poder Acreditar la carrera. Me remito así al actual Plan de Estudios de la Lic. en Psicología de la Facultad de Psicología de la UNC que data del año 1986. A partir del mismo; analizo los recursos humanos, relación docente alumnos; personal administrativo; infraestructuras, y vuelvo a los estándares y carga horaria que se debe tener para acreditar. Lo planteado para tal acreditación de la carrera deviene de la Res. 136/2004 del Ministerio de Educación por la cual se incluye el Título de Psicólogo o Lic. en Psicología en el régimen previsto por el art. 43 de la L.E.S; donde entre otras cosas dice "se evaluará y acreditará las carreras reguladas por el estado" "cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de habitantes" El interrogante es será factible?.

Palabras clave
Legalidad Formación Incumbencias Acreditación

**ABSTRACT**
THE ILLEGAL ACCREDITATION. REFLECTIONS ON THE FORMATION AND INCUMBENT OF PSYCHOLOGIST AND GRADUATE IN PSYCHOLOGY
From this democratic government psychologists began to leave the illegality where we were, through laws that legitimized the scope of the title at National level, allowing the recognition and Legality of our profession. However, to comply with the LES must submit a new assessment, meeting the training standards in order to accredit the race. I refer as well to the current syllabus of the BA in Psychology Faculty of Psychology at UNC dating from 1986. From the same; analyze human resources, student teacher ratio, staff, infrastructure, and back to the standards and credit hours that must be taken for credit. He posed for such accreditation becomes the career of Resolution 136/2004 of the Ministry of Education which includes the title of psychologist or BA in Psychology in the system provided for in art. 43 of the LES, where among other things says, "will be evaluated and credit the state-regulated racing" "the exercise of which would compromise the public interest, putting at risk either directly the health, safety, rights, property or training people "The question is will it feasible?.

Key words
Legality incumbencies Training Accreditation

**INTRODUCCIÓN**
Dado el debate para la acreditación de la carrera me permito reflexionar al respecto y creo que eso explica la presente Introducción:
En todo trabajo que se publica generalmente al finalizar el mismo se encuentra la Bibliografía; en este me atrevo a poner a los actuales o pasados autores, algunos olvidados, otros reconocidos en los tiempos que corren. Dado que compartí la lucha por la legalidad gracias a distintos actores que tuve la oportunidad de conocer en el tiempo.
En la década de los 70 me reencuentro probablemente con quien me motivara estudiar Psicología, MARCOS YENED para quienes no lo conocen en el 2010 fue uno de los homenajeados por la lucha y defensa de la profesión entre otros. Conocí en el cursado de materias a BRAUNSTEIN; MANZUR; BAIGORRIA; FERRARIO; ISAC; CAROLA; por nombrar a los hoy recordados por la comunidad de Psicología. Pero también estaban MURAT; FOGLIATTO; CORDERO; MIROTTI; GRASSO entre otros. Compartí reuniones de trabajo con CHUIT Y LAGUINJE a partir de ellos me interesaron estudiarlos a OÑATIVIA Y HORAS, unos grandes representantes de la Psicología Educacional. Por cuestiones gremiales al ahora reconocido KLAPENBACH; AVELLUTO, estos a nivel nacional; y como local a SANTINI y GARCIA.
Ya en los 80 la posibilidad de compartir reuniones con VEZZETI; SANTANGELO; SAFORCADA; VILANOVA y DIDOMENICO.
En los 90 por cuestiones relacionadas al Foro de Cátedras de Deontología de las Universidades, un placer seguir trabajando con FARIÑA; CALO; HERMOSILLA; CZAR; FERRERO y TERRAN.
No puedo olvidarme de mis compañeros; grupos de estudios; alumnos y colegas docentes que compartieron y

comparten sobre la formación académica de los Psicólogos, PASSERA; SAAL; LOPEZ MOLINA; GOMEZ; BURBA; PARODI entre otros y los compañeros que todos los días hacemos posible la Cátedra de Deontología y Legislación Profesional y a un grande: GEA, que conversaciones con mate de por medio, sobre todo lo relacionado, vida y obra de la carrera de Psicología desde su creación.

Todos los nombrados son mis referencias bibliomemorística, motivaron lo suficiente para creer en la Psicología y trabajar por la profesión tanto en lo académico como en lo gremial. Esta presentación de autores deviene después de leer a PIERRE BOOURDIEU y quisiera expresar solamente algunas ideas deshilvanadas que se me ocurrieron mientras oía hablar sobre FOUCAULT. En reuniones como ésta es importante saber que el problema está precisamente en eso de lo que se habla; que la cuestión de la cual se habla se da en la situación misma en la que se habla. Así por ejemplo, en las conversaciones sobre Foucault se encuentra planteada una cuestión típicamente foucaultiana, saber lo que es un autor, y también saber qué es hacer hablar a un autor. Hemos escuchado muchas frases que comienzan con "para Foucault" o " según Foucault" , " como dijo Foucault"; ¿ por qué y para quién se pronuncian tales expresiones?. Para responder a ello habría que tomar las citas, analizar su forma y su función, llevándolas al contexto textual y al contexto social, y sobre todo a la posición social del autor de la cita. Quizá se comprendería mejor de este lo que se hace cuando se cita a un autor, ¿Se le sirve a él o nos servimos de él?.

Cuando ingreso a la carrera de Psicología ya trabajaba en el Departamento de Orientación Vocacional de la Universidad Nacional de Córdoba; esto me permitió conocer ese mundo, reconocer y entender las palabras de Marcos Yened quien fuera mi preceptor en la secundaria y posterior profesor en la carrera. Escucharlo a Manzur en las clases; a Baigorria y otros sobre la situación de la carrera (sus leyes, normativas que nuestro título no tenía reconocimiento legal). Participar como estudiante del primer encuentro de estudiantes y profesionales de la Psicología en Córdoba. En nuestra Universidad para reinvidicar el lugar de nuestra carrera bajo el lema - HACER LEGAL, LO QUE ES LEGÍTIMO - que épocas, en ese encuentro realizado los días 12 y 13 de octubre de 1974 se decidió que el 13 de octubre se conmemorara el día nacional del Psicólogo. Interesado también por la Psicología Educacional, conocer y dialogar con los que en aquel entonces defendían las incumbencias de los Psicólogos como Plácido Horas con su libro como organizar un Gabinete Psicopedagógico en las escuelas del país. En Córdoba sólo dos Gabinetes Psicopedagógicos existían al menos en el nivel público; uno en el preuniversitario de la U.N.C Manuel Belgrano dirigido por Laguinge, el otro en el Liceo Militar General Paz a cargo de Chuit.

Una vez recibido conozco a Santini (primer presidente del Colegio de Psicólogos de Córdoba); García; (primer Secretario General de Consejo de Psicólogos de la Provincia de Córdoba ). A Avelluto y al joven Klapenbach, en aquel entonces Presidente de la Federación de Psicólogos de la República Argentina y el segundo - Klapenbach secretario de Prensa - de Frepa; hoy autor de varios artículos sobre la historia de la Psicología en la Argentina, discípulo de Vezzeti con quien compartí frías noches en un encuentro en la lucha por posicionar a la carrera de Psicología en Tucumán y precisamente autor de un libro importante para comprender precisamente la Historia de la Psicología. Vilanova un maestro por supuesto todos los que me abrieron la mente y las puertas para meterme en la DEFENSA DE LA PSICOLOGIA, tal el título de un libro del Profesor Manzur.

Con la democracia junto a muchos colegas; que bajo la dictadura y en la clandestinidad creamos en 1979 el primer Colegio de Psicólogos de Córdoba; ya en el año anterior se logró la reapertura del ingreso a la carrera -1978-; nos pusimos a trabajar para presentar ante el Poder Legislativo las Leyes del Ejercicio Profesional y la creación del primer Consejo de Psicólogos de la Provincia de Córdoba constituyéndose las primeras autoridades Democráticas en 1986; año que se aprueba el actual plan de Estudio de la carrera de Psicología. No olvidando que en 1985 a nivel nacional se aprueba la Resolución 2447 con las nuevas Incumbencias para los Psicólogos.

Por lo expuesto me atrevo a realizar previo recorrido histórico las siguientes reflexiones sobre la formación y el alcance del título de los Psicólogos y Licenciados en Psicología.

**RECORRIDO HISTÓRICO**

Si bien el estado Nacional comienza a legislar sobre el alcance del título en la década del 80; debemos recordar que los primeros diplomas otorgados por las Universidades Nacionales surgieron a fines de la década del 50. No se excluye leyes específicas que subordinaban el ejercicio profesional del Psicólogo a los profesionales de la medicina.

En lo Académico en Nuestra hoy -DICIEMBRE 2010- Facultad de Psicología, nuestros actuales alumnos están cursando el 4to. Plan de Estudios desde la creación de la carrera 1958.

**En las Icumbencias:**

• Resolución 1.560: 1ras Incumbencias para los profesionales de la Psicología, 09/1980.

Se aplicó el art. 61 de la Ley Universitaria 22.207.

Lo define al Psicólogo como auxiliar del médico especializado en psiquiatría y le prohíbe la práctica del Psicoanálisis, de la Psicoterapia. (lo de medicar obvio).

• Resolución 2.350: 2das Incumbencias para los profesionales de la Psicología, 12/1980.

A propuesta del CRUN (Consejo de Rectores de Universidades Nacionales); el Ministerio de Educación resuelve -sin derogar la anterior resolución- reconocer la intervención del Psicólogo en las áreas de educacional, laboral y jurídica. También se reconoce la existencia de "métodos y técnicas" propios de la Psicología y la perti-

nencia de la Orientación Psicológica.
• Resolución 2.447: 3ras. Incumbencias para los profesionales de la Psicología, 1985.
Se deroga las anteriores. Se le reconoce la competencia al Psicólogo en todas las áreas. Lo fundamental; el reconocimiento de que la Psicoterapia es incumbencia de los Psicólogos.
• Resolución 343/09: 4tas. Incumbencias para los profesionales de la Psicología, 2009.
Se la reconoce como Actividades reservadas a los títulos de Psicólogos o Licenciados en Psicología. La misma surge a partir de lo dispuesto por los artículos 43 y 46 inc. b de la ley 24.521 y el acuerdo plenario N° 64 del Consejo de Universidades de fecha 23/06/09.

Estas incumbencias no solo amplían significativamente las acciones profesionales de los Psicólogos; sino también establece los contenidos curriculares básicos, la carga horaria, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para acreditación de las carreras correspondientes a los títulos de Psicólogos y Lic. En Psicología.
La secuencia de las Resoluciones del Ministerio de Educación a saber:
1980 1980 1985 2009

Lo cierto e importante; que el avance logrado a nivel de las Incumbencias nos pone en una posición legal muy fuerte. Al menos así lo sentimos quienes vivimos bajo la dependencia y los no.
Nos hace recordar a la secuencia de los planes de Estudios al menos de la carrera de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba:
1956 1958 1969 1978 **1986**

Donde en esta secuencia puedo manifestar, que cuesta encontrar la diferencia en la formación recibida y la que actualmente se brinda; y si no leamos el artículo de López Molina publicado en el manual de Cátedra de Deontología y Legislación Profesional, que lleva ya sus años.

## REFLEXIONES SOBRE LA CARGA HORARIA Y LOS ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACION DE LA CARRERA.

### Lo novedoso

Donde lo único que se puede decir es que a través de ellas vemos que el presente es tan solo el pasado corregido, despoblado de algunos “dolores inútiles”. Lo expresado se manifiesta en que si bien mejoramos; **no se debaten las cuestiones de fondo, se siguen generando leyes u ordenanzas que en los papeles no son mas que utopías.**
¿Por qué tanto celo?; ¿por qué tanto control y definición por parte del Estado?. Un Estado que establece una carga horaria mínima de 3200 horas aúlicas para las carreras de Psicología y Lic. en Psicología distribuidas de la siguiente manera:
Carga horaria mínima de:
• Formación teórica 2700 hs.
• Formación práctica 500 hs.
• Los prácticos 250 hs.
• Prácticas tutoriad 250 hs.

No solo nos ponen en una situación desconcertante; sino deberemos dibujar las horas para cumplir, para que se entienda lo manifestado no nos quedaremos solamente con la **carga horaria;** veamos también cuáles **son los estándares para la acreditación de la carrera** especialmente en los ítems que se van a transcribir; con lo cual solicito que lea detenidamente y se correlacione con la actualidad, es decir con que tenemos que:

<u>En el contexto Institucional</u>
d) La carrera debe contar con instancias institucionalizadas responsables del diseño y **seguimiento de la implementación del plan de estudio y su revisión periódica, de acuerdo a las pautas que rigen en cada Institución**.
f) La unidad académica debe contar con una organización administrativa adecuada a sus fines, **con funciones y mecanismos de gestión claramente identificados y distribuidos, que permitan alcanzar los objetivos y el perfil propuesto**.
h) Según corresponda, el Decano, Director o responsable de la carrera debe poseer título de grado de Licenciado de Psicología o Psicólogo **y acreditar antecedentes y dedicación compatibles con la naturaleza del cargo.**
i) **Los sistemas de registros y procesamiento de la información académica y los canales deben ser confiables, eficientes y actualizados.**

<u>En cuanto a Formación y Plan de estudios</u>
a) El plan de estudios tiene como objetivo la formación de profesionales e investigadores capaces de abordar la problemática psicológica desde distintos enfoques teóricos y prácticos; de interrogarse sobre el valor científico y social de sus conocimientos, **de proponer prácticas frente a situaciones diversas y ámbitos emergentes, dispuestos a considerar su profesión como una tarea de formación y actualización permanente** y rigurosos en el cumplimiento de los **principios y normas de la ética profesional.**
b) El plan de estudios debe permitir que los alumnos lleguen a conocer y diferenciar los fundamentos epistemológicos y científicos de las teorías y las prácticas psicológicas **y adquirir conocimientos idóneos dentro de las distintas áreas de actividad profesional, acorde a las actividades reservadas al título profesional.**
**f) El plan de estudios debe cumplir con los contenidos curriculares básicos, la carga horaria y la intensidad de la formación práctica.**
g) **La carga horaria total no deberá ser inferior a las 3.200 horas, de las cuales 2.700 horas serán teóricas y 500 horas de formación práctica.**
i) El plan de estudios debe tener una estructura y organización **que permita su actualización continua.**

j) El trabajo Integrador Final (TIF) y la práctica profesional supervisada son requisitos para la titulación.

En cuanto al Cuerpo Académico

a) **La carrera debe disponer de docentes idóneos y en cantidad apropiada para cumplir su misión y objetivos en las distintas áreas de su quehacer-**

b) El cuerpo docente debe acreditar formación y antecedentes adecuados a las funciones que desempeña.

En cuanto a Estudiantes y Graduados

b) La Institución **debe disponer mecanismos de seguimiento de los estudiantes y de información sobre rendimiento, permanencia, como medidas efectivas de retención.**

d) La unidad académica debe contar con instancias de orientación y apoyo a los estudiantes que les faciliten la permanencia y adecuado rendimiento en la carrera, tales como tutorías, asesorías y orientación profesional **en cantidad y calidad suficiente.**

e) **La Institucion debe prever mecanismos de seguimiento de graduados con el objetivo de evaluar el impacto de la formación recibida en su ejercicio profesional.**

En cuanto a Personal de Apoyo

a) La Unidad **Académica deberá contar con un número suficiente de personal de apoyo, acorde con la planta docente, la matrícula de alumnos y el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión que se implementen.**

En cuanto a la Infraestructura, Equipamiento y Recursos Presupuestarios

b) **La planta física en donde se implante la carrera debe ser suficiente para el desarrollo de las actividades** de docencia, investigación y extensión y adecuada a las funciones que en ella se cumplen.

Esto nos permite reflexionar que la historia de nuestra profesión durante mucho tiempo se escribió entre nosotros con una marcada tendencia a subordinar la explicación de los hechos a la intervención de determinadas personas; instituciones o gobernantes; cuya influencia parece decisiva. Sin tener en cuenta o dejando de lado el estudio de las causas generales o mejor dicho de los factores que deben tenerse en cuenta previamente para poder dar cumplimiento a una LEY ESCRITA. Lo cual nos recuerda que unos meses atrás la Secretaría Académica de la Facultad envía a la Cátedra de Deontología y Legislación Profesional un cuestionario, y una de las preguntas que nos hacía era ¿**Cuál es la carga horaria real de su asignatura?**

Respondiéndose lo siguiente: **Ante esta pregunta se presenta un dilema ético:**

- **Si mentimos: está todo bien.**
- **Si decimos la verdad: la infraestructura y los recursos humanos que tenemos son insuficientes.**

Precisamente todo lo planteado para la acreditación de la carrera deviene de la Resolución 136/2004 aprobada por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología por la cual se incluye el título de Psicólogo o Lic. en Psicología en el régimen previsto por el art. 43 de la Ley de Educación Superior. Dicha Ley establece que el Estado, a través de la Comisión Nacional de Evaluación Universitaria, evaluará y acreditará las carreras reguladas por el estado, es decir aquéllas **"cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de habitantes".**

En relación a esta Resolución del Ministerio, el Dr. CASTRO SOLANO Profesor e investigador de la Universidad del Salvador, manifestó **"Dada la gran cantidad de Psicólogos que hay en la Argentina y tomando en cuenta que la población demanda cada día una mejor calidad, atención y tratamiento de sus problemas, las preguntas a responder son ¿Cuáles son las competencias profesionales que un Psicólogo debe tener para estar bien formado y responder a las demandas sociales?, ¿Las Universidades están realmente formando y enseñando aquello que los usuarios del sistema necesitan?.**

Una colega a quien respeto y le entregué el escrito para que me diera su opinión, me observó que enuncio la problemática pero no doy más elementos; estimo que están, dado que sostengo que lo enunciado por la Resolución 343/09 hoy es una utopía; si no los invito a leerlas de nuevo y quien se manifiesta lo vivió y lo vive, no se lo contaron.

Estimados colegas; alumnos lo manifestado no debe considerarse una producción científica y mucho menos a una particular tendencia a la absolutización de las posiciones; se trata de mostrar el lugar que ocupamos en lo **escrito** y la **realidad** que vivimos, con la esperanza de que si queremos cambiar algo, lo hagamos desde lo cierto, de lo posible y máxime que nuestra profesión es una profesión de la salud y más específicamente de la salud mental. Recordemos que fue declarada de interés Público.

**Es hora de enfrentarnos con el futuro. Y en lo personal creo, estimo que la solución es política, dado que o nos sentamos en la vereda del frente y solicitamos la derogación de la LEY de Educación Superior y desconocemos a la CONEAU; o pensamos en términos políticos en nuestros futuros Egresados sin desconocer la realidad.**

---

**BIBLIOGRAFÍA**

Martinez Héctor T. "Reflexiones de la propia trayectoria, experiencia y práctica profesional". Córdoba, 2011.